



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69 /25

Rawson, 09 de Septiembre de 2025

VISTO: El expediente N° 42.712, año 2025, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT CONTRATACION DIRECTA FIRMA COELSA (NOTA N° 273/2025)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 98) mediante dictamen N° 30/25; el Contador Fiscal a fs. 99) mediante dictamen N° 331/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten en un todo las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor; sin perjuicio de ello, se destaca la opinión deslizada por ambos asesores legales respecto de la conveniencia de seleccionar la jurisdicción local para discernir cualquier conflicto que eventualmente se pudiera suscitar en la relación contractual.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES